



Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 033-2018-INAIGEM/PE.

Huaraz, 13 de julio de 2018

VISTO:

Los informes N° 018-2018-INAIGEM/SG-OPPM/JSCE y 044-2018-INAIGEM/GG-OPPM de fechas 09 y 10 de julio de 2018, respectivamente, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita "...modificar la desagregación de los límites de gasto (...) modificando la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2018-INAIGEM/PE...", respecto a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 005-2018, que dispone medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico y establece otras disposiciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el Decreto de Urgencia N° 005-2018 establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, el cual es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, se expidió la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2018-INAIGEM/PE, que dispuso la desagregación de los límites para el gasto por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto a que se refiere el artículo 1° de dicha Resolución, incluyéndose dentro de la descripción de detalle específicas de gasto que no deben ser comprendidas, tales como las Genéricas de Gastos 2.5, Otros Gastos; y 2.6, adquisición de Activos No Financieros;

Que, conforme al Oficio N° 0448-2018-EF/50.06 del 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Presupuesto Público, es necesario modificar la desagregación de los límites para el gasto, conforme a los términos que se describen en el numeral 3.2 del Ítem III del Informe N° 018-2018-INAIGEM/SG-OPPM; en el que se excluyen las genéricas de gastos 2.5 y 2.6 indicadas en el considerando anterior, por las instrucciones del Ministerio de Economía y Finanzas en el sentido de que la presente resolución debe ser sólo por el límite de gastos en bienes y servicios .

Que, el numeral 14.4 del artículo 14° del citado Decreto de Urgencia N° 005-2018, establece que los titulares de los pliegos de las entidades señaladas en los Anexos 2 y 3 del Decreto de Urgencia aprueban mediante resolución la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica del gasto, según corresponda;

Que, resulta necesario expedir el acto administrativo que aprueba la modificación de la desagregación de los límites para el gasto, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2018-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1° . - Modificación de Desagregación de Límites de Gastos

MODIFÍQUESE el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2018-INAIGEM/PE, en los términos siguientes:

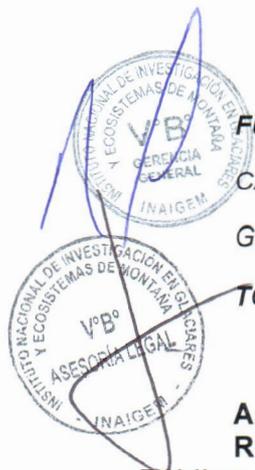
“Artículo 1° . - Desagregación de Límites de Gastos

APROBAR la desagregación de los límites para el gasto por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto a que se refiere el numeral 14.4 del artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 005-2018, por el monto de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 8'335,988.00)**, correspondiendo a las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios el importe de **S/ 8'333,230.00**, Recursos Directamente Recaudados el importe de **S/ 2,687.00** y Donaciones y transferencias el importe de **S/ 71.00**. De acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

En Soles

	SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
	PLIEGO	:	056 Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña INAIGEM	
	UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración – INAIGEM	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
	CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto Corriente	
	GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	8'333,230.00
	TOTAL RECURSOS ORDINARIOS:			<u>8'333,230.00</u>
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
	CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto Corriente	
	GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	2,687.00
	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:			<u>2,687.00</u>



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. Donaciones y Transferencias	
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto Corriente	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	71.00
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS:			<u>71.00</u>
TOTAL:			<u>8'335,988.00"</u>

Artículo 2° - Remisión

REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada.



Regístrese y comuníquese



Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

